

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor en todas las áreas administrativas del propio Instituto Federal de Telecomunicaciones, los días miércoles veinte y jueves veintiuno de septiembre del presente año, por lo que en esas fechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no correrán los términos de ley.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EN TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, LOS DÍAS MIÉRCOLES VEINTE Y JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS DE LEY.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo fracción I del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 114, 115 y 116 de la Ley Federal de Competencia Económica; 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como 1, 3 y 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. Que debido al sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se ven afectadas las actividades administrativas de diversas Instituciones, particularmente las de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, razón por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor en todas las áreas administrativas del propio Instituto Federal de Telecomunicaciones los días miércoles veinte y jueves veintiuno de septiembre del presente año, por lo que en esas fechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no correrán los términos de ley.

La Comisionada Presidenta^[1], **Adriana Sofía Labardini Inzunza**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **María Elena Estavillo Flores, Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/190917/173.

^[1] En términos de lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.